



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 02 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-049/10 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Prof. CANET, Vanina Alejandra - MI N° 25.620.396 - Legajo N° 27074, desde el VEINTINUEVE (29) de julio hasta el VEINTIOCHO (28) de setiembre de 2010, en NUEVE (9) horas de enseñanza que reviste con carácter suplente en cargo vacante en este Colegio, computable al Primer período del Primer Decenio.

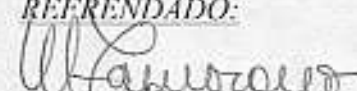
ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.


Téc. Univ. MONICA SELMERON de ROCA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

DISPOSICION N° 052

REFERENDADO:


Magister MARIA J. ZAMBRANO de DI PAOLO
Directora General de Educación Polimodal
UNCuyo